

5071 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 13), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión del Subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España».

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España en las condiciones fijadas en el anexo de esta Resolución. La dotación correspondiente a la ayuda de viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al Centro.

Segundo.—Los beneficiarios que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del Centro al que se encuentren adscritos.

Tercero.—La fecha de incorporación al Centro de destino será el 1 de octubre de 1991 para los beneficiarios del anexo, pudiendo solicitar un aplazamiento en dicha incorporación, hasta el 1 de enero de 1992. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica juzgará sobre la posibilidad de dicho aplazamiento, pudiendo ampliar el plazo para la incorporación en los casos que considere excepcionales. El periodo aplazado en la incorporación será irrecuperable a todos los efectos y, por tanto, detraído del periodo inicialmente concedido, en la medida en que se supere el 30 de septiembre de 1992.

Cuarto.—Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, renuncia a la estancia.

Quinto.—Los beneficiarios de estas estancias quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en el Orden de procedencia.

Sexto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecorribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
Guo, Yang	12	150.000	400.000	300.000
Ruiz Lara, Simón Aurelio	12	150.000	-	300.000
Valencia Aguilar, Emir	12	150.000	425.000	300.000
<i>Instituto de Estudios Catalanes</i>				
López Permouth, Sergio Roberto ...	12	150.000	200.000	300.000
<i>Instituto de Astrofísica de Canarias</i>				
Hammersley, Peter	12	150.000	-	300.000
<i>Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias</i>				
Joosten, Henricus	12	150.000	125.000	300.000
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>				
Solís Soberón, Fernando	12	150.000	300.000	300.000

Apellidos y nombre	Meses	Sueldo Pesetas	Ayuda viaje Pesetas	Ayuda institucional Pesetas
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>				
Lavrelashvili, Georgi Vasilievich ...	12	150.000	200.000	300.000
Pogorelov, Yury	12	150.000	200.000	300.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>				
Han, Keli	12	150.000	400.000	300.000
<i>Universidad de Córdoba</i>				
Aldebis, Hani Kassim	12	150.000	-	300.000
<i>Universidad de Santiago de Compostela</i>				
Chazaro Ramírez, Flavio	12	150.000	-	300.000
Duale Kahie, Yassin	12	150.000	275.000	300.000
<i>Universidad de Valencia/Estudio General</i>				
Cuypers, Frank	12	150.000	100.000	300.000
Spit, Werenfried Ferdinand María ..	12	150.000	125.000	300.000
<i>Universidad Politécnica de Cataluña</i>				
Ming, Zhang	12	150.000	400.000	300.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5072 RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que, a instancias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se emplaza a las partes interesadas en el recurso número 1960/1990, promovido por don Jaime Díaz González, contra Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía concurso de méritos para cubrir vacantes en el INEM, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias se ha interpuesto por don Jaime Díaz González recurso contencioso-administrativo número 1609/1990 contra la Orden de 11 de abril de 1990 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, Instituto Nacional de Empleo, convocado por Orden de 6 de octubre de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 247, del día 14 del mismo mes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mencionado recurso para que se presenten en las actuaciones si así conviene a su derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1991.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

5073 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991).

Visto el texto del Convenio Colectivo para las Empresas de Seguridad (Revisión salarial año 1991), que fue suscrito con fecha 21 de enero de 1991 de una parte por representantes de las Centrales Sindicales USO, UGT, CC. OO y SIPVS, en representación del colectivo laboral afectado y de otra, por representantes de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER), en representación empresarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo